



**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA ALIMENTANDO CAPACIDADES 2020**

1. INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la malnutrición como las carencias, los excesos o los desequilibrios en la ingesta de energía y/o nutrientes de una persona. El Banco Mundial la considera como uno de los mayores retos en materia de desarrollo en el mundo, aludiendo que tiene enormes costos humanos y económicos, que afectan sobre todo a los pobres, las mujeres y los niños. La OMS también resalta que las causas de la malnutrición se encuentran estrechamente asociadas a la falta de recursos para adquirir suficientes alimentos nutritivos. Existen tres variantes de la malnutrición: la desnutrición, el sobrepeso y obesidad.

De acuerdo al Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2018 el 21.6% de la población colimense presentaba carencia por acceso a la alimentación, de los que 12.7% presentaba un grado de inseguridad moderada y el 8.9% restante inseguridad alimentaria severa. Sin embargo, tomando en cuenta a la población que presenta un grado de inseguridad alimentaria leve, 38% de la población en Colima presenta algún grado de inseguridad alimentaria. Además de la magnitud de esta problemática, la carencia por acceso a la alimentación es una de las dos carencias que más ha incrementado a través del tiempo en Colima, desde 14.3% de la población con esta carencia en 2008 hasta los niveles más recientes.

Lo anterior pone de relieve la importancia de fortalecer en el estado los programas y acciones encaminados a resolver las necesidades alimenticias de la población más vulnerable, y funge como argumento de soporte al establecimiento de la meta de reducir en 30% la carencia alimentaria en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, dentro del Eje II 'Colima con mayor calidad de vida'.

Es en este contexto que se crea el programa "Alimentando Capacidades", de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima, que establece en su artículo 3 como premisa de los aspectos del Desarrollo Social a la satisfacción de "necesidades materiales básicas de la población, esencialmente en los ámbitos de alimentación, salud, educación, vivienda"; así como en su artículo 13 "el derecho a la alimentación y nutrición adecuada" como parte del conjunto de derechos para el desarrollo social, y en su artículo 22 las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social como "instancia coordinadora y articuladora de la política estatal de desarrollo social".

El programa tiene como propósito brindar apoyo alimentario a las personas identificadas dentro de la población, cuyas condiciones de edad, discapacidad, pobreza extrema y de carencia alimentaria los hacen elegibles para recibir acceso al consumo de alimentos nutritivos y la transformación de hábitos alimenticios para una vida saludable.



GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **CARENCIA ALIMENTARIA.** Incapacidad para obtener una canasta alimentaria, aún si se hiciera uso de todo el ingreso disponible en el hogar para comprar sólo los bienes de dicha canasta.
- **CONEVAL.** Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social.
- **INEGI.** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- **Línea de bienestar:** Valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos. A Diciembre de 2019, la línea de bienestar considerada por CONEVAL es de \$2,056.85 para las zonas rurales y \$3,176.95 para las zonas urbanas.
- **OMS.** Organización Mundial de la Salud.
- **PED.** Plan Estatal de Desarrollo.
- **PND.** Plan Nacional de Desarrollo.
- **Pobreza.** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.
- **Pobreza Extrema.** Una persona se encuentra en pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias de seis posible, dentro del índice de privación Social, y además se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínima.
- **REOSC:** Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Colima.
- **SEDESCOL:** Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima.

2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Dirección de Programas de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de Seguridad Alimentaria, es el área responsable de la operación del programa.

Datos de contacto:

Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, Edificio B, Planta Alta
3er. Anillo Periférico, esquina Ejército Mexicano S/N, Colonia El Diezmo
Teléfono 01 (312) 316 2000, extensión 23135.

3. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al cumplimiento de los derechos sociales de las personas en situación de pobreza o pobreza extrema, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación mediante el apoyo a Comedores Comunitarios.



4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Proporcionar insumos y apoyo nutricional, para la elaboración de alimentos, a comedores comunitarios que atiendan a personas que se encuentren en pobreza o pobreza extrema, y que no cuentan con acceso a una alimentación sana, variada y suficiente.

5. ALCANCE

El programa contribuirá a reducir la carencia alimentaria en la población colimense.

6. COBERTURA

El Estado de Colima.

7. POBLACIÓN OBJETIVO

Comedores comunitarios ubicados en el Estado de Colima que atiendan por lo menos a 30 comensales, y que su objetivo sea la atención de grupos vulnerables.

8. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Los requisitos que deben cumplir los comedores comunitarios para poder solicitar el apoyo son los siguientes:

- Estar ubicado en uno de los 10 municipios que conforman el estado de Colima.
- Que el comedor cuente con los siguientes servicios básicos: luz, agua, drenaje y baños (acreditar con evidencia fotográfica y documental, como recibos de pago, en caso de los servicios de luz y agua).
- Estar ubicado en un espacio cerrado (acreditar con evidencia fotográfica).
- Contar con espacio para cocina y área para comedor (acreditar con evidencia fotográfica).
- Garantizar condiciones de accesibilidad para personas adultas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad (acreditar con evidencia fotográfica).

Aquellos comedores comunitarios que reúnan los requisitos anteriores deberán presentar la siguiente documentación en las oficinas de la SEDESCOL, en el Departamento de Seguridad Alimentaria:

- Copia del Acta constitutiva de la Asociación Civil o acta de asamblea de comité del comedor comunitario.
- Solicitud de apoyo al Comedor Comunitario firmada por el responsable del comedor (Presidente o Representante de la Asamblea Comunitaria) en formato libre.
- Documento donde se acredite el representante legal del comedor (acta de



asamblea y/o carta poder).

- Copia de Identificación oficial del representante legal.
- Comprobante de domicilio del comedor.
- Escrito libre que acredite la autorización para utilizar el bien inmueble.
- Listado de comensales que reciben el apoyo, junto con copia de la identificación oficial con fotografía vigente de cada uno de los comensales del comedor, o de la Clave Única de Registro de Población (CURP) en el caso de beneficiarios menores de edad.
- En caso de que el beneficiario por ser Adulto mayor o Discapacitado reciba el apoyo del comedor en su casa se deberá incluir el comprobante de domicilio del beneficiario (Luz, Agua o Predial).
- La evidencia fotográfica y documental que dé prueba del cumplimiento de los requisitos señalados al inicio de la presente sección.

Con esta documentación, se integrará un expediente para cada solicitante.

Un beneficiario podrá cambiar la ubicación física del comedor siempre y cuando notifique previamente al área responsable del programa, y presente la evidencia que justifique la necesidad del cambio.

9. PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

1. PROCEDIMIENTO

La Secretaría de Desarrollo Social emitirá una convocatoria pública dirigida a los Comedores Comunitarios del Estado donde dará a conocer la apertura para la recepción de solicitudes de apoyo de este programa, los requisitos y la temporalidad de la convocatoria. Una vez que el área responsable haya concluido la recepción de solicitudes, procederá a verificar la documentación. Únicamente aquellas solicitudes que cumplan con todos los requisitos y hayan entregado la totalidad de la documentación solicitada podrán continuar en el proceso para la selección de los beneficiarios.

Los expedientes completos de aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos serán turnados al Comité de Dictaminación de la Secretaría de Desarrollo Social para el análisis de la documentación presentada, quien procederá a seleccionar al o los Comedores Comunitarios beneficiados, de acuerdo a la suficiencia presupuestal del programa.

Criterios de priorización

Se les dará prioridad a los comedores que atiendan a personas en vulnerabilidad de los siguientes sectores de la población:

- Niñas y niños de 5 a 11 años de edad.
- Estudiantes adolescentes de 12 a 19 años.
- Personas con alguna discapacidad.



- Personas mayores de 65 años.

2. SOBRE EL COMITÉ DE DICTAMINACIÓN

El Comité de Dictaminación es un organismo interno que se crea con fines de opinión y decisión sobre el programa. Su objetivo es definir quiénes serán los Comedores Comunitarios que serán beneficiados, con base en los criterios de priorización y la disponibilidad presupuestal. El Comité podrá corroborar en cualquier momento la validez de la información y/o documentos presentados por las y los solicitantes.

El Comité de Dictaminación estará conformado por un Presidente, cargo que corresponderá al titular de la SEDESCOL; un Secretario Técnico, que corresponderá al Director General de Desarrollo Social; y 2 miembros más, cargos que ocuparán la Directora de Cohesión Social y la Directora de Programas de Desarrollo Social. Cada uno de estos miembros tendrá un suplente, cargo que corresponderá ocupar a un funcionario público de la unidad de adscripción del titular del cargo; con excepción de la Presidencia y la Secretaría Técnica, cuyos suplentes corresponderán al Director de Política Social y Evaluación de la SEDESCOL, y al Coordinador General de Desarrollo Regional, respectivamente.

El Comité de Dictaminación será el órgano facultado para revisar las quejas o inconformidades que llegaran a presentarse por parte de los solicitantes que no sean seleccionados.

10. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El o los comedores comunitarios seleccionados recibirán de manera semanal, y durante 6 meses, insumos alimenticios (percederos y no percederos) para la preparación de alimentos, a través de la instancia que fungirá como ejecutora. La cantidad de insumos a recibir estará en función de la cantidad de comensales a quienes presten el servicio.

Asimismo, los comedores recibirán un servicio de asesoría nutricional por parte de la instancia ejecutora externa para la preparación de menús de las comidas a preparar por el o los beneficiarios, en función al grupo de población al que atiendan.

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES Y SANCIONES PARA LOS COMEDORES

Son derechos de los beneficiarios:

- Recibir información por parte de los responsables del programa.
- Recibir los insumos y el apoyo nutricional directamente en el Comedor.
- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de las y los servidores responsables de la operación del Programa.
- Tener la reserva y privacidad de los datos de la persona moral en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.
- Interponer las quejas, denuncias y cualquier recurso de inconformidad que



consideren pertinente ante la Secretaría de Desarrollo Social.

- Recibir el dictamen de la inconformidad interpuesta.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Otorgar a las personas que asisten a recibir el servicio del alimento un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- Mantener las condiciones de higiene apropiadas para el almacenamiento, conservación y preparación de alimentos.
- Aplicar los apoyos recibidos única y exclusivamente para los fines autorizados.
- Proporcionar la información y documentos requeridos por el Programa con veracidad y oportunidad.
- Entregar de manera mensual el listado firmado de los comensales atendidos.
- Facilitar en cualquier momento las verificaciones que la Dirección de Programas de Desarrollo Social de la SEDESCOL solicite.
- Entregar un reporte mensual donde informe sobre el otorgamiento de los insumos recibidos por parte de la Instancia Ejecutora, y la atención brindada a los comensales.
- Cumplir los acuerdos y compromisos establecidos.

Son motivos de sanción:

- Incumplir alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- No proporcionar alimentos a las personas asistentes al comedor.
- Pedir cuota de recuperación por proporcionar alimentos (cobrar los alimentos).
- Cambiar de lugar el comedor sin notificación previa por escrito a la SEDESCOL.
- Negar o condicionar de manera discriminatoria el acceso a los alimentos por razones de género, preferencia sexual, condición de discapacidad, pertenencia a un grupo étnico o indígena, nivel de estudios, nivel socioeconómico, preferencia política, religión o cualquier otra que vulnere sus derechos humanos.
- Promover y/o realizar cualquier práctica que ponga en riesgo la salud, la integridad, la dignidad y/o la seguridad de las personas que asisten o reciben el servicio del Comedor.
- La desintegración de la Organización de la Sociedad Civil o Comité del Comedor Comunitario que se encarga del comedor.
- La existencia de conflictos de interés ajenos a los objetivos que persigue el Programa.
- Por aviso de desistimiento de recepción del apoyo por parte del beneficiario a la SEDESCOL.



- Por hacer mal uso de los insumos proporcionados para la preparación de los alimentos.
- No entregar el listado firmado de las personas atendidas por el comedor de manera mensual.
- Reacondicionar el espacio físico para un uso distinto al que requiere el comedor.
- Actuar contra los objetivos y lineamientos del programa.
- Proporcionar información falsa en la solicitud de apoyo.

Sanción

Incurrir en alguna de las causales señaladas en los puntos anteriores, o incumplir las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación se traduce en la suspensión definitiva del apoyo.

La suspensión de la entrega del apoyo podrá realizarse entre el momento de la recepción de la solicitud y hasta el final del programa.

12. INSTANCIAS EJECUTORAS

INSTANCIA EJECUTORA

La Secretaría de Desarrollo Social es el ejecutor principal del programa, y contará con el apoyo de un **ejecutor externo** para la provisión de los insumos alimenticios a los comedores comunitarios. El proceso para la selección del ejecutor externo se describe a continuación.

Requisitos

- Ser una organización de la sociedad civil.
- Contar con la Clave Única de Inscripción al REOSC.
- Estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
- Contar con experiencia en el manejo de insumos para la elaboración de alimentos.
- Tener la capacidad jurídica para firmar un convenio de colaboración.

Además de los requisitos anteriores, la instancia ejecutora deberá contar con un perfil cuyo objetivo vaya encaminado a fomentar, estimular, patrocinar y administrar actividades asistenciales en beneficio de personas de escasos recursos mediante la adquisición de alimentos a grande escala obtenidos a través de donativos o compras a bajo precio en el mercado nacional o extranjero, con el fin de abastecer a la población carente en el área urbana, municipios o rancherías, a instituciones de asistencia social y a otras dependencias, contribuyendo así a mejorar la alimentación y nutrición de la comunidad.

Las organizaciones de la sociedad civil interesadas en fungir como instancia ejecutora



deberán presentar una solicitud de interés escrita en formato libre, misma que deberá contener la clave REOSC de la organización. Esta solicitud deberá ser entregada al área responsable del programa en las instalaciones de la SEDESCOL, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Acta Constitutiva vigente.
- b) Experiencia mínima de dos años en operaciones desarrollando e implementando proyectos enfocados en temas alimentarios mediante un documento comprobatorio.
- c) Comprobante de domicilio.
- d) Documento notarial que acredite el nombramiento del representante legal.
- e) Identificación oficial del (los) representante (es) legal (es).
- f) Formato D32 expedido por el SAT.
- g) Constancia de Situación Fiscal.
- h) Proyecto para la provisión de alimentos al o los Comedores beneficiarios del programa, el cual debe contener información sobre el mecanismo para la entrega de los insumos, insumos perecederos y no perecederos a entregar, propuesta de menú y calendario de trabajo donde se enuncie la capacitación por nutriólogos a los comedores para la elaboración de los menús propuestos en el proyecto.

Para realizar el proceso de selección de la organización de la sociedad civil que operará el Programa "ALIMENTANDO CAPACIDADES" se realizarán las siguientes actividades:

La selección de la instancia ejecutora externa se realizará de igual forma a través del Comité de Dictaminación de la Secretaría de Desarrollo Social, donde se analizará la documentación recibida por parte de los interesados, así como los proyectos especificados en el punto i) de esta sección. Especial énfasis será dado a la garantía de la calidad y manejo de los alimentos propuesto por los interesados en sus proyectos, así como a la capacidad para proveer los insumos en tiempo y forma, y a la viabilidad técnica y operativa de sus proyectos.

La SEDESCOL suscribirá un convenio de colaboración con la organización de la sociedad civil que resulte seleccionada, quien deberá entregar mensualmente a la dependencia el formato de comprobación de entrega de insumos a los comedores beneficiarios (anexo 1).

Funciones de la instancia ejecutora

La organización ejecutora tendrá como función principal entregar los insumos perecederos y no perecederos a los comedores, en los tiempos y forma acordados con la SEDESCOL en el convenio que para tal efecto se establezca. Asimismo, deberá proveer el servicio de asesoría nutricional personalizada a cada comedor, de acuerdo al grupo poblacional atendido. En la prestación de ambos servicios la instancia ejecutora deberá garantizar la calidad de los mismos.

De igual manera, la instancia ejecutora deberá proporcionar a la SEDESCOL la información y documentación requerida por el área responsable del programa con veracidad y oportunidad, y facilitar en cualquier momento las verificaciones que ésta le solicite.



INSTANCIA NORMATIVA

La SEDESCOL, a través de la Dirección de Programas de Desarrollo Social, estará facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, resolver los casos no previstos, así como para efectuar las modificaciones pertinentes a las mismas. De igual manera, será la encargada de autorizar cualquier cambio no previsto o descrito en las presentes reglas de operación.

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Programas de Desarrollo Social, así como de la Dirección de Política Social y Evaluación de la SEDESCOL.

13. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

El programa será implementado por la Secretaría de Desarrollo Social y ejecutado por la organización que se encargará de la entrega de los insumos y de la asesoría nutricional.

14. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

La operación del programa está sujeta a la existencia de suficiencia presupuestaria y se conformará por las siguientes etapas:

- **Promoción y Difusión.** La Secretaría de Desarrollo Social dará a conocer las presentes Reglas de Operación, a través de la página web de la Secretaría y en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado.
- **Recepción de solicitudes.** Las solicitudes en formato libre del o los Comedor Comunitarios y la documentación señalada anteriormente se entregarán en el Departamento de Seguridad Alimentaria. Para cada beneficiario se integrará un expediente con los documentos señalados en la sección de requisitos del Programa. En caso de que resulten beneficiarios, se anexará a su expediente copia de los documentos que acrediten la entrega del beneficio (anexo 1).
- **Recepción de solicitud de instancia ejecutora.** Las organizaciones de la sociedad civil interesadas en fungir como instancia ejecutora deberán presentar una solicitud de interés escrita en formato libre al Departamento de Seguridad Alimentaria, en las instalaciones de la SEDESCOL, acompañada de los documentos descritos en la regla de operación.
- **Firma de convenio.** Una vez realizado el análisis de las solicitudes y determinados los beneficiarios, la SEDESCOL analizará las solicitudes recibidas por parte de las organizaciones interesadas en fungir como instancia ejecutora, y firmará un convenio con aquella que resulte seleccionada, mismo en el cual se establecerán los términos y condiciones para la entrega de los insumos.
- **Formalización de los apoyos.** Una vez seleccionados los beneficiarios se les



informara quién será la instancia ejecutora con la que se formalizará la entrega de los apoyos y se establecerá la fecha de entrega de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el calendario que integrará el área responsable.

- **Entrega del apoyo.** La instancia ejecutora entregará de manera semanal los insumos a los comedores beneficiarios, de acuerdo a los términos establecidos en el convenio que para tal efecto se firme entre ésta y la SEDESCOL.
- **Seguimiento de la ejecución.** Se realizarán visitas mensuales a los comedores beneficiados para verificar el uso de los recursos, el estado del comedor, el almacenamiento de los insumos.
- **Padrón de beneficiarios.** Se integrará un padrón de comensales para ser entregado a la Dirección de Política Social y Evaluación de la SEDESCOL.

15. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Se llevará a cabo a través de la revisión de los recursos públicos que maneja el Programa y de su desempeño de conformidad con las presentes Reglas de Operación. Esta revisión se llevará a cabo por la Contraloría del Estado, de acuerdo a sus procedimientos.

16. EVALUACIÓN INTERNA

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa por parte de la Dirección de Política Social y Evaluación de la SEDESCOL.

17. TRANSPARENCIA

Las presentes reglas de operación son de carácter público por lo que se encontrarán disponibles en la Secretaría de Desarrollo Social y en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado.

La papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del programa incluirá el logotipo de la Secretaría y la leyenda "Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia."

Así mismo, los formatos que involucren la sustracción de datos personales contarán con el aviso de privacidad, en conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, y requerirán autorización por parte del ciudadano interesado en participar en el presente programa.

Se difundirá oportunamente información sobre el padrón de beneficiarios, con base en el artículo 33 de la Ley Desarrollo Social para el Estado de Colima que a la letra dice: "Las dependencias y entidades que ejecuten programas sociales deberán incorporar al Padrón la información de aquellas personas y sus familias que se vean beneficiadas con los

10



mismos, su situación socioeconómica y en general, toda la que se requiera dentro de sus reglas de operación”, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, aunado a la sujeción irrestricta de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima.

18. QUEJAS Y DENUNCIA

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y sus Reglas de Operación, además de que podrán presentar quejas y denunciar cualquier irregularidad o mal uso del programa por los distintos medios disponibles (por escrito, por vía telefónica o a través del portal de Internet www.colima-estado.gob.mx/buzon_quejas/).

Las instancias correspondientes ante quienes podrán presentarse quejas y/o denuncias son las siguientes:

Institución	Teléfono	Domicilio
Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima	(312) 316 2000 Ext. 23135	3er. Anillo periférico esq. Ejército Mexicano S/N, Complejo Administrativo, Edificio B, Plan Alta. C.P. 28010. Colima, Col.
Contraloría General del Estado de Colima	(800) 397 8352 (312) 312 9833	Avenida Pedro A. Galván Sur No. 454, Colonia Centro, C.P. 28000. Colima, Col.



**ANEXO 1. FORMATO ÚNICO DE ENTREGA DE INSUMOS A
COMEDORES BENEFICIARIOS**

**Dirección de Programas de Desarrollo Social
Seguridad Alimentaria**

Formato Único de Entrega de Insumos F1-DPDS-SA

Nombre del Comedor: _____

Fecha de entrega: _____

Número de beneficiarios: _____

Insumos entregados:

CANTIDAD	PRODUCTO	ESTADO DEL ALIMENTO	FECHA DE CADUCIDAD

Observaciones:

Entrega

Recibe

**Nombre y Firma
Instancia Ejecutora**

**Nombre y Firma
Comedor**

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia."